



BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis

Con fecha 31 de marzo de 2026 se ha emitido la Resolución Exenta N° 980 que aprueba el Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis. Esta resolución deja sin efecto la Resolución Exenta N° 3174 de 2012 y la Resolución Exenta N° 1688 de 2013, que la complementa, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La nueva normativa tiene por objeto fortalecer la prevención y el control de la Piscirickettsiosis, mediante la implementación de medidas orientadas a mitigar la aparición temprana de brotes, focalizar la vigilancia en la detección temprana del agente y la enfermedad, y establecer medidas oportunas para el control de la enfermedad.

Entre las principales medidas definidas para dar cumplimiento a los objetivos, se contempla la vacunación obligatoria contra *P.salmonis* de todos los peces que ingresen a los centros de cultivo en mar o estuario; la eliminación sanitaria de peces correspondiente al descarte de peces realizado por los centros bajo un manejo sanitario autorizado y el establecimiento de planes voluntarios de gestión preventiva de la enfermedad.

Asimismo, se incorpora la vigilancia mediante técnicas de PCR, disponiéndose que el reconocimiento de genogrupos o sus coinfecciones serán efectuados exclusivamente por el Laboratorio Nacional de Referencia. En materia de control, destacan además los planes de cosecha voluntaria como herramienta complementaria.

El texto íntegro de la publicación se encuentra disponible en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura: <https://www.sernapesca.cl/programas/programa-piscirickettsiosis/>

Valparaíso, 14 de abril de 2026